

Resultado de la Evaluación del
Fondo de Aportaciones para
el Fortalecimiento de los
Municipios y de las
Demarcaciones Territoriales
del Distrito Federal, del Ramo
General 33, 2015.
**MUNICIPIO, CHAMPOTÓN
CAMPECHE**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL, DEL RAMO GENERAL 33, 2015

Responsable de la Evaluación



M.en C. Nancy Alcudia Robles
Consultor/Directora General

Correo electrónico: n_alcudia@hotmail.com
nalcudia@uacam.mx

Celular: 9817507528

Dirección: Calle la marquera, No. 5. Fracc. Villas la Hacienda, C.P.
24088, Campeche, Campeche.

Contenido

INTRODUCCIÓN	2
PARTICIPACIONES FEDERALES	2
APORTACIONES FEDERALES.....	3
MARCO JURIDICO	5
Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF.....	6
Destino de los recursos del FORTAMUN-DF	6
METODOLOGÍA.....	8
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	32
BIBLIOGRAFIA	34

INTRODUCCIÓN

PARTICIPACIONES FEDERALES

La principal fuente de recursos de los Municipios son los transferidos por la federación, compuestos por las participaciones, las aportaciones federales y los programas, subsidios y convenios de reasignación de recursos.

Las Participaciones Federales provienen de la distribución que se hace entre la Federación, los Estados y los Municipios de los recursos provenientes de la Recaudación Federal Participable (RFP).

La Ley de Coordinación Fiscal define en su Artículo 2¹, a la Recaudación Federal Participable como:

"la recaudación federal participable será la que obtenga la Federación por todos sus impuestos, así como por los derechos sobre la extracción de petróleo y de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por los mismos conceptos.

no se incluirán en la recaudación federal participable, los impuestos adicionales del 3% sobre el impuesto general de exportación de petróleo crudo, gas natural y sus derivados y del 2% en las demás exportaciones; ni tampoco los derechos adicionales o extraordinarios, sobre la extracción de petróleo.

tampoco se incluirán en la recaudación federal participable los incentivos que se establezcan en los convenios de colaboración administrativa; ni el impuesto sobre automóviles nuevos; ni la parte de la recaudación correspondiente al impuesto especial sobre producción y servicios en que participen las entidades en los términos del artículo 30.-A de esta Ley; ni la parte correspondiente al régimen de pequeños contribuyentes; ni la recaudación obtenida en términos de lo previsto en los artículos 20., fracción II, inciso B) y 20.-A, fracción II, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; ni las cantidades que se

¹ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_110814.pdf

distribuyan a las Entidades Federativas de acuerdo con lo previsto en los artículos 40.-A y 40.-B de esta Ley; ni el excedente de los ingresos que obtenga la Federación por aplicar una tasa superior al 1% a los ingresos por la obtención de premios a que se refieren los artículos 163 y 202 de la Ley del Impuesto sobre la Renta”.

Las Participaciones Federales que se destinan a los Municipios están principalmente constituidas por el Fondo General de Participaciones y el Fondo de Fomento Municipal.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, las participaciones que correspondan a las Entidades y Municipios son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contraídas por las Entidades o Municipios, con autorización de las legislaturas locales e inscritas a petición de dichas Entidades ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, a favor de la Federación, de las Instituciones de Crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Lo anterior no exime a los Ayuntamientos, de cumplir con la normativa aplicable en materia de contabilidad gubernamental, presupuestación, adquisiciones, transparencia, rendición de cuentas y cualquier otra referente al correcto uso de los Recursos Públicos.

APORTACIONES FEDERALES

Son los recursos que la Federación transfiere a Estados y Municipios para el financiamiento de las funciones y obras específicas establecidas en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y son necesarios para atender las competencias previamente descentralizadas, como es el caso de educación básica y salud, o para realizar obra que los Estados y Municipios, por el conocimiento directo de las condiciones socio-económicas de sus habitantes, podrían llevar a cabo con mayor eficiencia.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, DEL
RAMO GENERAL 33, 2015**

A diferencia de las participaciones federales, los recursos transferidos por concepto de aportaciones están condicionados o etiquetados para su ejercicio, conforme lo dispone la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 y 37.

Las Aportaciones Federales (Ramo 33) son una asignación prevista en el presupuesto de egresos de la Federación, que se transfiere a las haciendas de los Estados y de éstas a la de los Municipios, para que se utilicen en la consecución de los objetivos que fija la Ley de Coordinación Fiscal. Las Aportaciones Federales del ramo 33 se integran por los fondos siguientes:

- i. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB);
- ii. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA);
- iii. **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS):**
 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE); y
 - **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).**
- iv. **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal(FORTAMUNDF);**
- v. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM):
 - Asistencia Social; y
 - Infraestructura Educativa.
- vi. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA):
 - Educación Tecnológica; y
 - Educación de Adultos.
- vii. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); y
- viii. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, DEL
RAMO GENERAL 33, 2015**

Los fondos I, II, III inciso a), V, VI, VII y VIII, correspondientes al FAEB, FASSA, FISE, FAM, FAETA, FASP y FAFEF son administrados directamente por las Dependencias del Ejecutivo Estatal. Los fondos III inciso b) y IV correspondientes al FISM y al FORTAMUN-DF son distribuidos por la Federación a los Estados, y por éstos a los Municipios quienes los administran y ejercen conforme a sus propias leyes, registrándolos como ingresos propios, y se destinan específicamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

MARCO JURIDICO

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

El FORTAMUN-DF es uno de los Fondos contemplado en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, este fondo es ejercido por los Municipios conforme a lo siguiente:

Artículos 25, 33 fracc. I y III, 36, 37, 38, 48, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 67, 69, 70, 71, 76 y 78 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El marco legal del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se encuentra en la Ley de Coordinación Fiscal, que en el artículo 25 establece el FORTAMUN-DF, en el artículo 36 se describe la fórmula para su distribución; en los artículos 37 y 51 se establecen los objetivos del fondo y las acciones que se pueden realizar con estos recursos, así como la obligación de informar a sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios, los resultados alcanzados, conforme al artículo 33 fracciones I y III; el artículo 48 establece la obligación de reportar a la Federación y publicarlos en los medios oficiales locales de difusión e internet; en el artículo 49 se establecen las autoridades con atribuciones para el control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos.

Asimismo, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental existen

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, DEL
RAMO GENERAL 33, 2015**

disposiciones que regulan el ejercicio de los fondos federales, es así que en el artículo 67 establece lineamientos sobre la forma de realizar los pagos, en el artículo 69 sobre las cuentas bancarias para el manejo de los recursos, en el artículo 70 sobre el registro contable, en los artículos 71 y 72 se establece la obligación de informar de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones realizadas, en el artículo 76 se establece la obligación de publicar el destino del fondo, y el artículo 78 establece la información que se debe reportar en los casos de pago de obligaciones financieras.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

El FORTAMUN-DF son recursos que la Federación transfiere a los Estados tomando como base la proporción del número de habitantes por Entidad Federativa entre el total nacional; a su vez, cada Estado los distribuye a cada uno de sus Municipios en proporción directa al número de habitantes de cada uno de ellos, entre el número de habitantes de la Entidad Federativa en su conjunto.

El Ayuntamiento recibe cada mes la ministración de los recursos, mediante entregas equivalentes a la doceava parte del total presupuestado.

Destino de los recursos del FORTAMUN-DF

El FORTAMUN-DF se ejerce en los términos que aprueban los Ayuntamientos, en los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que estos recursos se debe destinar exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, como se muestra en el cuadro siguiente:

Satisfacción de los Municipales, dando prioridad a:

- . Obligaciones financieras;
- . Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua; y

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, DEL
RAMO GENERAL 33, 2015**

Atención a necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de la población².

La evaluación del desempeño en los gobiernos locales surge como un componente indispensable para medir los avances en materia de gestión pública y capacidad institucional, con el fin de satisfacer las expectativas de una ciudadanía que demanda mejores servicios; sin embargo pocos sistemas en México y América Latina han logrado alcanzar el nivel de madurez institucional requerido para su consolidación, lo que es un insumo indispensable para la mejora continua de los servicios públicos y de los programas que ofrece el municipio.

Así mismo los municipios del país se ven obligados a evaluar los resultados de los diversos fondos que llevan a cabo a través de los recursos federales principalmente los del Ramo 33 que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de educación, salud, infraestructura básica, Fortalecimiento financiero y seguridad pública, Programas alimenticios y de asistencia social, Infraestructura educativa.

Con tales recursos, la Federación apoya a los gobiernos locales que deben atender las necesidades de su población; buscando además, fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y las regiones que conforman³.

Para el año 2015, el Congreso de la Unión asignó al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Champotón, Campeche, apoyos provenientes del Ramo 33 del

² Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

³ <http://hacienda.gob.mx/ApartadosHaciendaParaTodos/aportaciones/33/pdf/1.1.pdf>

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, DEL
RAMO GENERAL 33, 2015**

Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto de \$44, 281, 656.00 (cuarenta y cuatro millones, doscientos ochenta y un mil, seiscientos cincuenta y seis 00/100) por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN-DF**).

Este fondo, por disposición legal, debe ser objeto de un proceso de Evaluación externa, a efecto de determinar la consistencia, congruencia, eficiencia y eficacia en la determinación de las necesidades detectadas y en la orientación de resultados para abatir dichas necesidades.

Considerando que los objetivos del **FORTAMUN-DF** establecen que el gasto de los recursos con cargo a este Fondo estarán primordialmente destinados a fortalecer a los municipios con recursos federales, con prioridad a cuatro rubros generales: 1) Salud fiscal y financiera; 2) agua; 3) infraestructura y 4) seguridad pública, podemos decir que existe alineación con el objetivo general de Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018: Llevar a México a su máximo potencial, y específicamente con las Metas Nacionales I. México en Paz, donde se establecen las estrategias de seguridad pública nacional y IV. México Próspero, donde se abordan temas de fortalecimiento económico e infraestructura.

METODOLOGÍA

La presente evaluación se realiza conforme a los Términos de Referencia (TdR) para las Evaluaciones de Consistencia y Resultados de Programas financiados con recursos federales. Para el caso del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Champotón, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN-DF**)⁴, está apoyado con recursos del Ramo 33

⁴ Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, DEL
RAMO GENERAL 33, 2015**

La metodología que a continuación se describe corresponde a 6 grandes apartados:

- a) Diseño
- b) Planeación y orientación a resultados
- c) Cobertura y focalización
- d) Operación
- e) Percepción de la población atendida
- f) Medición de resultados.

Así mismo, como parte del proceso de evaluación se realizará bajo un análisis estratégico de las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones y el Resultado de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora.

La presente evaluación se desarrolla mediante un trabajo de gabinete y con apoyo en la información proporcionada por los responsables del Programa. El análisis de la información se complementará con entrevistas a funcionarios del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Champotón.

Para cada uno de los seis temas se elaboran un conjunto de preguntas que miden de forma cuantitativa la aplicación del Programa. Así mismo, después analizar el resultado de cada respuesta se realiza la justificación independiente de la valoración obtenida.

Sección 1. Alineación estratégica y programática

1. ¿Está definido de forma explícita el objetivo del Fondo?

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en el Art. 37, señala que las aportaciones del FORTAMUN-DF que reciban los municipios “...se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes⁵”.

Así mismo en la cláusula transitoria Décimo, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche, se señala que: “Los recursos que reciba el Estado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, previstos en el artículo 36 de la ley de Coordinación Fiscal, los distribuirá a los municipios de acuerdo con lo señalado en el artículo 38 de esa Ley.

Los recursos que reciban los municipios derivados de este Fondo, deberán destinarse exclusivamente a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. Estos mismos recursos podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal”⁶

En las entrevistas realizadas a los ejecutores del fondo, señalan conocer el uso que se le debe de dar a los recursos obtenidos por el FORTAMUN, y mediante el informe financiero y el presupuesto de egresos publicado en el

⁵ Ley de Coordinación Fiscal. Art. 37.

⁶ Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, Transitorio, Decimo.

Periódico Oficial del Estado, así como en la página de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, se observa que la distribución de los recursos se dirigen a los siguientes rubros: deuda pública, seguridad pública, seguridad social, alumbrado público y derechos de agua potable⁷.

2. ¿Existe vinculación entre el objetivo del Fondo con objetivos del Plan Nacional de Desarrollo?

La Ley de Coordinación Fiscal, así como la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche establecen que los objetivos del FORTAMUN estarán primordialmente destinados a fortalecer a los municipios con recursos federales en cuatro rubros generales: 1) Salud fiscal y financiera; 2) Agua; 3) infraestructura y 4) seguridad pública.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), en el eje 1. México en Paz y específicamente en el objetivo 1.2 *Garantizar la Seguridad Nacional*, y en el eje 4, México Prospero en el objetivo 1, *Mantener la estabilidad macroeconómica del país*, se menciona en las estrategia 4.1.2. *Fortalecer los ingresos del sector público*, indicando en las Líneas de Acción “Adecuar el marco legal en materia fiscal de manera eficiente y equitativa para que sirva como palanca del desarrollo. Revisar el marco del federalismo fiscal para fortalecer las finanzas públicas de las entidades federativas y municipios”⁸ se puede afirmar que existe alineación con el objetivo del Fondo.

⁷ <http://www.asecam.gob.mx/pagina/Egresos/Municipales/13/PECham%202013.pdf>

⁸ Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Gobierno de la República.

3. ¿Existe vinculación entre los objetivos del Plan Municipal de desarrollo relacionado con el Fondo, con objetivos del Plan Estatal de Desarrollo?

Es importante señalar qué en el periodo de evaluación del año 2015, se realiza el cambio de administración tanto a nivel estatal como a nivel municipal, por lo que en un primer semestre de 2015, la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF, se alinea a la obtención de los resultados de la conclusión del Plan Estatal Vigente, el cual señala en el eje 4. Gobierno Responsable y Moderno, tiene como objetivo *Garantizar un gobierno con capacidad de conducción y coordinación que genere condiciones de seguridad integral y responda con resultados a la confianza de los campechanos⁹*, en la estrategia 4.1. Gobernabilidad se menciona *b) Coadyuvar al fortalecimiento y desarrollo del orden municipal*, así como en la estrategia 4.2. Seguridad y certeza jurídica, se describe la forma en la que el Estado apoyara a los municipios para tener un estado seguro (Plan Estatal de Desarrollo (2009-2015). Dado lo anterior se puede señalar que los recursos provenientes del FORTAMUN, contribuyen al alcance de los objetivos estatales.

En el segundo semestre los recursos del fondo, impactan al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, en el objetivo 6.5.3. Fortalecimiento municipal, el cual busca contribuir a fortalecer y otorgar certeza jurídica a las funciones y atribuciones de los gobiernos municipales, a través de diversas estrategias y líneas de acción.

4. ¿Se cuenta con un diagnóstico a nivel estatal o municipal en el que se identifique con claridad la relación con el objetivo del Fondo?

No se encontró evidencia que el ayuntamiento cuente con un diagnóstico específicamente relacionado con el destino de los recursos. Cabe señalar que, aunque cuentan con los recursos del Subsidio para la Seguridad Pública

Municipal (SUBSEMUN), estos fondos son exclusivamente para seguridad pública y se complementan, sin embargo no hay un diagnóstico donde se integre la parte de salud fiscal y financiera y que sirva para el mejoramiento de las finanzas municipales.

Existe información proveniente de la Encuesta Nacional de Victimización y percepción de Seguridad Pública, elaborada por Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)¹⁰ que puede ayudar a tener un diagnóstico actualizado de la problemática.

⁹ Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015. Gobierno del Estado de Campeche.

5. ¿Existe disponibilidad y cumplimiento de la normatividad federal, estatal y/o municipal que regula la aplicación del Fondo?

En las entrevistas realizadas a los ejecutores del fondo, señalan conocer el uso que se le debe de dar a los recursos obtenidos por el FORTAMUN, y mediante el informe financiero y el presupuesto de egresos publicado en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, se observa que la distribución de los recursos se dirigen a los siguientes rubros: deuda pública, seguridad pública, seguridad social, alumbrado público y derechos de agua potable¹¹. Se puede concluir que se apegan a la normatividad que marca la Ley de Coordinación Fiscal, así como al Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche.

6. ¿Existen procesos de gestión explícitos para la asignación de las aportaciones del Fondo a programas, proyectos o acciones financiados con dichos recursos?

Mediante el sistema de Formato Único (SFU) se entregan reportes a la SHCP. El SFU es la aplicación informática, mediante la cual las entidades federativas, municipios y demarcaciones del Distrito Federal reportan sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos mediante aportaciones, subsidios y convenios de descentralización y reasignación. Con la finalidad de informar sobre el desempeño de los recursos que se transfieren a las entidades federativas y municipios, el artículo 85 de la

10 <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/justicia/>

¹¹<http://www.asecam.gob.mx/pagina/Egresos/Municipales/13/PECham%202014.pdf>

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece la creación del sistema para remitir dichos informes, en el Art. 48 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) se establece que deberán generarse informes sobre el ejercicio y destino los Fondos de Aportaciones Federales, por lo cual a través del SFU damos cumplimiento a la presente normatividad¹². Se considera que los mecanismos son suficientes para la correcta ejecución de los recursos.

7. ¿Se aplican mecanismos o lineamientos para la asignación de las aportaciones del Fondo al municipio?

La normatividad que regula la asignación de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios consta de tres documentos principalmente:

- **Ley de Coordinación Fiscal:** El artículo 38 establece que cada una de las Entidades repartirá el Fondo en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios. Para tal efecto, se utilizará la información más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- **Ley de Coordinación Hacendaria del el Estado de Campeche:** Art. 67.- Las participaciones que correspondan a los Municipios son inembargables, no pueden afectarse para fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contraídas por sus Ayuntamientos, con autorización de la Legislatura del Estado.

En las entrevistas establecidas con los responsables del fondo se constató que conocen de las disposiciones para la asignación de los fondos.

¹² http://www.transpareciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_unico

8. ¿Existe a nivel municipal un área administrativa o servidor público designado para coordinar el seguimiento y evaluación del Fondo?

En entrevistas con los funcionarios se constató que existe un Departamento de Programas Federales en la Tesorería Municipal que son los responsables de ejecución del fondo, y a través de la Dirección de la Contraloría Municipal se hacen evaluaciones periódicas, y señalaron conocer los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal, y de operación de los recursos del ramo general 33.

Cabe señalar que el resultado de la Auditoría Superior del Estado señala lo siguiente en sus recomendaciones: *"Implementar las medidas de control necesarias para que los expedientes técnicos de las obras públicas se integren en forma oportuna con la documentación prevista en las disposiciones legales y normativas aplicables a cada una de ellas.¹³"* Es importante señalar que Auditoría Superior del Estado, observa que falta integrar los expedientes técnicos con toda la documentación de las obras.

9. ¿Se cuenta con la definición de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo?

No se mostró evidencia documental con las definiciones de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo. Tampoco en la revisión de la normatividad aplicable al Fondo, se establece una definición de estas poblaciones, en el sentido en que es requerido, para el Sistema de presupuesto Basado en resultados (PBR). Sin embargo es importante mencionar que dentro "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General

¹³ Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Champotón Ejercicio Fiscal 2014

33" se hace mención de la implementación de la Metodología del Marco Lógico y de la Elaboración de la Matriz para indicadores de resultados (MIR)¹⁴.

10. ¿Cuáles son los mecanismos con que se cuenta para identificar a las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo?

No se mostró evidencia documental con las definiciones de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del FORTAMUN.

11. ¿Se utiliza alguna metodología para cuantificar a las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo?

No se mostró evidencia documental de metodología para identificar las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo.

12. Enuncie la cuantificación de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo.

No existe evidencia documental de los beneficios del fondo.

¹⁴ <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/SED>

13. ¿Existe complementariedad entre la aplicación del Fondo con otros programas o acciones (federales, estatales o municipales) relacionados con los mismos fines del Fondo?

Tanto la aplicación del FORTAMUN-DF como del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), ambos provenientes al Ramo General 33, se emplean de manera prioritaria los recursos hacia agua potable; alcantarillado, drenaje y letrinas; urbanización municipal; electrificación rural y de colonias pobres, entre otras. El esquema de complementariedad que se identifica es en función de la ampliación del margen de cobertura de ambos Fondos, los cuales comparten los objetivos de inversión pública en materia de agua e infraestructura.

En materia de seguridad pública, existen dos fuentes de financiamientos que podrían ser complementarios al FORTAMUN-DF, el municipio de Champotón cuenta con el SUBSEMUN que tiene como objetivos la profesionalización y equipamiento de los cuerpos de seguridad pública, el mantenimiento de la infraestructura de las corporaciones y el desarrollo de políticas públicas para la prevención social del delito.

Para el año de evaluación 2015, el municipio recibió por parte del FIMS un total de 57 millones 981 mil 012 pesos, y por parte del SUBSEMUN 10 millones de pesos. Se puede decir de forma general que existe complementariedad entre los tres fondos.¹

¹ CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Campeche y los municipios de Calakmul, Carmen y Champotón. DOF.

14. ¿Cuenta el Fondo con indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión, obligatorios, para medir sus procesos y resultados?

Existen indicadores emitidos por la SHCP los cuales son¹⁵:

- 1) Índice de aplicación prioritaria de recursos: Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, basándose en la expectativa de registrar un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF y requerimientos relevantes identificados por los municipios. Este tipo de indicador es estratégico, la dimensión que mide es eficacia y su forma de medición es semestral.
- 2) Índice de dependencia financiera: Mide la evolución de la dependencia financiera municipal o de la demarcación territorial, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN DF en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuántos pesos de FORTAMUN DF cuenta el municipio o demarcación territorial, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes. Este tipo de indicador es estratégico, la dimensión que mide es eficacia y su frecuencia de medición es trimestral.
- 3) Índice de logro operativo: Permite identificar el avance promedio ponderado de la aplicación de los recursos del Fondo, considerando el avance porcentual en la ejecución de los programas, obras o acciones que se realizan. Este tipo de

¹⁵ http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_unico. Matrices de Indicadores para Resultados.

indicador es estratégico, la dimensión que mide es eficacia y su frecuencia de medición es trimestral.

4) Porcentaje de avance en las metas: Mide el avance promedio en la ejecución de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF. Este tipo de indicador es de gestión, la dimensión que mide es eficacia y la frecuencia de medición es trimestral.

5) Índice en el ejercicio de recursos: Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. Este tipo de indicador es de gestión, la dimensión que mide es eficacia y la frecuencia de medición es trimestral.

15. ¿Participan o han participado los servidores públicos responsables del Fondo, en la formulación de los indicadores de desempeño establecidos como obligatorios por el nivel federal?

En las entrevistas los funcionarios señalaron que no participaron en la en la formulación de los indicadores de desempeño establecidos como obligatorios por el nivel federal.

16. ¿Cuenta el Fondo con indicadores adicionales a los obligatorios, para complementar la evaluación del Fondo?

En información revisada no se cuenta con indicadores adicionales.

17. ¿Disponen los indicadores de desempeño vigentes (obligatorios y adicionales) de fichas técnicas o cuentan al menos con los siguientes conceptos: 1) nombre del indicador; 2) definición; 3) método de cálculo; 4) línea base; 5) unidad de medida 6) metas y, 7) medios de verificación (fuentes de información)?

En las evidencias revisadas se logró identificar que los indicadores obligatorios utilizados por la SHCP para evaluar el desempeño FORTAMUN-DF, cuentan con fichas técnicas, con los siguientes conceptos en su estructura: 1) Nombre del indicador, 2) definición, la cual establece el objetivo del indicador, 3) método de cálculo; 5) unidad de medida, 7) medios de verificación y fuentes de información. Además, es posible identificar el tipo de indicador, la frecuencia de medición y la dimensión que mide. No contienen, información de meta y línea base¹⁶.

¹⁶ http://www.transpareciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_unico_Matrices_de_Indicadores_para_Resultados.

18. ¿Se generan los indicadores vigentes (obligatorios y adicionales) de forma sistemática y cuentan con un grado de aceptación confiable?

En información revisada no se cuenta con indicadores adicionales.

19. ¿Los indicadores vigentes (obligatorios y adicionales) cumplen con criterios suficientes para considerarlos útiles para medir el avance del Fondo?

“Los recursos federales transferidos por medio de Fondos de Aportaciones Federales, subsidios y convenios cuentan con objetivos específicos que se buscan alcanzar para impactar de manera positiva en la población. Esto es consistente con la visión de Gestión para Resultados, dado que resulta necesario identificar las prioridades de gobierno para medir sus resultados y determinar las acciones de mejora necesarias que permitan lograr mayor efectividad en la consecución de los objetivos”¹⁷.

Dado lo anterior, los indicadores obligatorios que ha elaborado la SHCP para medir el desempeño del FORTAMUN se generan de manera sistemática, trimestral o semestralmente como antes se describió, y la información la proporcionan los responsables de ejecutar el fondo en el municipio de Champotón mediante el informe de avance físico financiero. Al revisar la página de transparencia existe la metodología a detalle que describe todo el proceso, y dichos indicadores permiten generar información medible, clara y que ayuda a establecer un proceso de monitoreo.

¹⁷ http://www.transpareciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_unico

20. ¿Qué objetivos e indicadores podrían sugerirse para mejorar los beneficios en la aplicación de las aportaciones del Fondo, así como en su evaluación?

“Los indicadores estratégicos obligatorios actuales son¹⁸:

- 1) Índice de aplicación prioritaria de recursos: indicador semestral, estratégico que mide la eficacia del Fondo, reportando el porcentaje de recursos empleados en los conceptos prioritarios de FORTAMUN-DF, del total del mismo transferido al municipio.
- 2) Índice de dependencia financiera: indicador trimestral, estratégico que mide la eficacia del Fondo, reportando el grado en que depende el municipio de los recursos transferidos por FORTAMUN-DF, en relación con los ingresos propios.
- 3) Índice de logro operativo: indicador trimestral de gestión, que mide la eficacia del Fondo, reportando el logro en las metas de operación mediante el promedio ponderado por los recursos destinados a cada proyecto, programa, obra o acción.

Se considera que estos indicadores son consistentes con los objetivos del fondo, dan seguimiento a los resultados alcanzados e identifican diferencias entre este resultado y lo programado, además, permiten monitorear la eficacia y la eficiencia con las que operan los programas que se financian con estos recursos. Sin embargo, estos indicadores dan cuenta de los procesos generales del Fondo y no permiten medir el grado de participación de los recursos, en cada uno de los objetos prioritarios de inversión (pago de obligaciones financieras, agua, seguridad pública e infraestructura), principalmente en los rubros en que puede haber complementariedad de recursos. Por lo tanto un área de oportunidad sería agregar indicadores que midan la participación (principalmente resultados) de los recursos del Fondo, en cada uno de los objetos prioritarios de inversión”¹⁹.

¹⁸http://www.transpareciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_unico

¹⁹ Proyecto: Evaluación piloto en Veracruz. Instituto Mora. 2014.

21. ¿Existen procesos de gestión que contribuyan a mejorar la eficacia en la aplicación de las aportaciones del Fondo?

Con base en los “Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33”, los procesos de gestión relacionados con la eficacia son: seguimiento, evaluación y rendición de cuentas se deben enviar a través de la SHCP, informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos, así como los resultados obtenidos.

Debido al origen compensatorio del Fondo para mejora de las finanzas del municipio, la eficacia se orienta a los resultados logrados con el ejercicio de los recursos asignados.

22. ¿Existen lineamientos claros y suficientes para vigilar que las aportaciones del Fondo se destinen a los mandatos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal o normatividad aplicable?

“El Sistema de Formato Único (SFU) es la aplicación informática, mediante la cual las entidades federativas, municipios y demarcaciones del Distrito Federal reportan sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos mediante aportaciones, subsidios y convenios de descentralización y reasignación.

Con la finalidad de informar sobre el desempeño de los recursos que se transfieren a las entidades federativas y municipios, el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece la creación del sistema para remitir dichos informes, en el Art. 48 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) se establece que deberán generarse informes sobre el ejercicio y destino los Fondos de Aportaciones Federales, por lo cual a través del SFU damos cumplimiento a la presente normatividad”.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, DEL
RAMO GENERAL 33, 2015

Con base en lo anterior y al revisar los formatos de la MIR que ya están preestablecidos en el portal de la SHCP, el ayuntamiento cumple con el destino del fondo.

23. ¿Se cuenta con mecanismos para transparentar, de forma periódica, los pagos que se realicen por servicios personales?

En este rubro, no se presentó información por parte de los responsables del fondo.

24. ¿Existe disponibilidad de información sobre costos unitarios relacionados con los bienes o servicios entregados a la Población Atendida?

El fondo “*...pertenece a un tipo de transferencias consideradas ‘compensatorias’; es decir, aquellas que están diseñadas para corregir los desequilibrios y desigualdades existentes entre regiones, estados y municipios*”, de manera que la población objetivo a la que se dirige es a los municipios del estado, con el fin de mejorar su situación financiera.

Dado lo anterior el monto de gasto unitario no corresponde ya que el beneficio no se refiere al número de habitantes, sino al apoyo que se da a las finanzas del municipio.

Se sugiere poder crear un indicador relacionado con el beneficio que tendría la población dado el monto recibido per cápita.

25. ¿Existen procesos de gestión que contribuyan a mejorar la eficiencia en la aplicación de las aportaciones del Fondo?

Se considera que los procesos de gestión cuentan con una clara definición de las actividades que se realizan y que son suficientes para garantizar la adecuada ejecución de los recursos. Los reportes que se entregan a la SHCP son un mecanismo de evaluación del cumplimiento de estos procesos de gestión.

Las evidencias mostradas son los informes trimestrales de avances físicos y financieros presentados y actas de cabildo.

26. ¿Existe coordinación entre los servidores públicos relacionados con la aplicación de las aportaciones del Fondo?

En el proceso de planeación del municipio de Champotón existen actas del COPLADEMUN donde se definen acciones y obras a realizar durante el año, así como las actas de cabildo donde se aprueban el uso de los recursos dado el presupuesto presentando a inicio del año. En el presupuesto se observa que el fondo es utilizado principalmente para amortizar la deuda, pago de servicio de agua y luz, así como servicios financieros.

27. ¿Es congruente la disponibilidad de recursos presupuestales con la programación de acciones a financiar con las aportaciones del Fondo?

Con base en la LCF, se el municipio recibe de forma oportuna los fondos.²⁰

²⁰ Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, DEL
RAMO GENERAL 33, 2015**

28. ¿Se informan los resultados de las evaluaciones externas o de los indicadores del Fondo, conforme a los mandatos de la legislación aplicable?

No se cuentan con evaluaciones en otros periodos de tiempo.

29. ¿Han recibido capacitación los servidores públicos relacionados con la aplicación del Fondo, referente a la Metodología de Marco Lógico para elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados o sobre el Proceso Presupuestario para Resultados?

Existe evidencia de que si han recibido capacitación con la aplicación del Fondo, referente a la Metodología de Marco Lógico para elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados.

30. ¿Cuál es el nivel de atención de las observaciones formuladas al Fondo por los órganos de fiscalización superior, durante el ejercicio fiscal evaluado?

Con base en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Champotón del Ejercicio Fiscal 2013, no existen observaciones, formuladas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, relacionadas con la aplicación del Fondo.

"No se evaluó el resultado de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM); la documentación comprobatoria del

de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley

*FISM no fue cancelada con el sello con la leyenda “Operado”; y no se dispone del convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Institucional del FISM*²¹.

31. ¿Cuál es el nivel de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora implantados a partir de las evaluaciones externas realizadas al Fondo?

Con base en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Champotón del Ejercicio Fiscal 2014, existen observaciones, formuladas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, relacionadas con la aplicación del Fondo, las cuales son:

“Documentación faltante en expedientes técnicos de obras públicas. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)”

32. ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos por el Fondo, con base en los indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión?

No se presentó evidencia, más que el informe financiero elaborado por la tesorería del Ayuntamiento.

33. ¿Son congruentes los resultados obtenidos por el Fondo, con las metas establecidas en términos de la Población Objetivo?

Con base en los indicadores de desempeño, no fue posible identificar si los logros están vinculados con lo establecido en los diagnósticos de la problemática que se pretende resolver, en primer lugar, porque no existe un diagnóstico específico para FORTAMUN-DF; en segundo lugar, porque no existe una definición y cuantificación de las poblaciones objetivo establecidas para el Fondo; y en tercer lugar, no fue posible conocerla la metodología empleada para la cuantificación de las metas establecidas.

²¹ Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Champotón Ejercicio Fiscal 2014. Auditoría Superior del Estado de Campeche. Pág. 18

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, DEL
RAMO GENERAL 33, 2015**

34. ¿Cuáles han sido los resultados en el ejercicio de los recursos presupuestales del Fondo?

El Municipio de Champotón para el año 2013 recibió provenientes del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación un monto de \$ 43, 699,917.41 por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Los recursos fueron aplicados de la siguiente forma:

INGRESOS	
INGRESOS POR PARTICIPACIONES	44,281,656.00
INTERESES GENERADOS	12791.43
INGRESOS TOTALES	44,294,012.07
OBLIGACIONES FINANCIERAS	
IMSS	8,606,756.33
CFE	22,300,881.17
DEUDA PÚBLICA	9,434,370.24
DERECHO DEL AGUA	636,365.00

Fuente: Informe financiero al 31 de diciembre del 2015. Tesorería Municipal

35. ¿Existe congruencia entre los resultados obtenidos en el Fondo y los recursos aplicados para su obtención?

Con base en evidencia documental emitida por el Comité Estatal de Planeación, se observa que los recursos fueron aplicados conforme a lo establecido en el Art. 37 de la LCF, por lo tanto existe congruencia en el destino de los recursos.

36. ¿Cuenta el Fondo con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su Población Atendida?

El Fondo se orienta a mejorar la situación financiera del municipio, toda vez que “...pertenece a un tipo de transferencias consideradas ‘compensatorias’; es decir, aquellas que están diseñadas para corregir los desequilibrios y desigualdades existentes entre regiones, estados y municipios”.

Dado lo anterior no se puede medir el grado de satisfacción de la población atendida.

37. ¿Cuenta el Fondo con estudios o evaluaciones externas sobre el desempeño o el impacto, obtenidos con su aplicación?

Existe una primera evaluación externa sobre el desempeño o el impacto del fondo, sin embargo, la información analizada en esta evaluación no es distinta de la realizada durante 2014.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El FORTAMUN nace a iniciativa del poder legislativo con la intención de fortalecer las haciendas públicas municipales, así como para apoyar y atender las funciones y obligaciones que se derivan del artículo 115 constitucional; tiene un fundamento jurídico que sustenta el tipo de intervención financiado con los recursos; aunque el destino de los recursos es muy amplio, comúnmente se orientan cuatro objetivos prioritarios que son: al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), en el eje 1.

México en Paz y específicamente en el objetivo 1.2 *Garantizar la Seguridad Nacional*, y en el eje 4, *México Prospero* en el objetivo 1, *Mantener la estabilidad macroeconómica del país*, se menciona en las estrategia 4.1.2. *Fortalecer los ingresos del sector público*, indicando en las Líneas de Acción “*Adecuar el marco legal en materia fiscal de manera eficiente y equitativa para que sirva como palanca del desarrollo. Revisar el marco del federalismo fiscal para fortalecer las finanzas públicas de las entidades federativas y municipios*”²² se puede afirmar que existe alineación con el objetivo del Fondo.

Es importante señalar que el Fondo no cuenta con una definición clara y específica del problema que se pretende atender, no hay un programa de Fondo y no existe un diagnóstico específico. No hay una definición explícita del objetivo del fondo, pero es posible inferirlo en la normatividad aplicable a través de los objetos de atención por los rubros de inversión permitidos; éstos tienen una alineación directa con los objetivos de instrumentos de planeación Nacional, estatal y Municipal.

Lo anterior, lleva a que al momento de la evaluación sólo se contemple los cuatro objetivos prioritarios y hacia donde el Ayuntamiento está aplicando los recursos, ya que el Fondo no presenta las características de un programa y no posee

²² Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Gobierno de la República.

diagnósticos específicos por cada una de las 4 vertientes principales en donde se aplica los recursos del fondo.

No obstante, el FORTAMUN representa una fuente de ingresos importantes para fortalecer las finanzas públicas del Municipio, por lo que deben existir procedimientos claros y documentados que contribuyan a la operación del propio fondo. Las principales carencias identificadas son la falta de capacitación en la operación del Fondo.

Las recomendaciones incluyen lo siguiente:

- Elaborar un diagnóstico del Fondo que considere la definición del problema que se pretende resolver con los recursos del Fondo.
- Aplicar la metodología del Marco Lógico para poder identificar la población potencial, objetivo y atendida del Fondo.
- Publicar los resultados de la aplicación de los indicadores de la MIR de la SHCP en la página de transparencia del Municipio.
- Elaborar una guía de operación del fondo.
- Continuar con los procesos de evaluación externa.

BIBLIOGRAFIA

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Gobierno de la República.

Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015. Gobierno del Estado de Campeche.

Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021. Gobierno del Estado de Campeche.

Plan Municipal de Desarrollo

Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación.

Ley de Planeación

Ley de Coordinación Fiscal

Ley de Contabilidad Gubernamental.

Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Secretaría de Gobernación. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Champotón del Ejercicio Fiscal 2014. Auditoría Superior del Estado de Campeche.

<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=4>

<http://www.asecam.gob.mx/pagina/Egresos/Municipales/14/PECham%202015.pdf>

http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/PDF/Lineamientos_Generales_para_la_Operacion_del_FAIS.pdf

<http://hacienda.gob.mx/ApartadosHaciendaParaTodos/aportaciones/33/pdf/1.1.pdf>

Difusión de los resultados de la Evaluación Estratégica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), Municipio de Champotón Campeche.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

1.1.	Nombre de la evaluación: Evaluación Estratégica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), 2015.	
1.2.	Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 19/04/2016	
1.3.	Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 18/05/2016	
1.4.	Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
1.5.	Nombre: C.P. Rubén Ramón Arnábar González	Unidad Administrativa: Contraloría Municipal
1.6.	Objetivo general de la evaluación: Generar un sistema de valoración objetiva del desempeño, del FORTAMUNDF del Ramo General 33, 2015, bajo la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, conforme a indicadores estratégicos y de gestión relacionada con la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la Administración Pública Municipal.	
1.7.	Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none">• Proporcionar a los responsables de la administración y ejecución del FORTAMUN elementos sustentados que permitan llevar a cabo acciones de mejora, orientada al desempeño.• Proporcionar información objetiva acerca de su orientación hacia el logro de resultados.	
1.8.	Metodología utilizada en la evaluación: <ol style="list-style-type: none">1. Etapa I. Levantamiento de la información<ul style="list-style-type: none">• Reunión de acuerdos con las áreas que el Gobierno Municipal de Champotón designe, conforme a los Términos de referencia.• Acopio de la información necesaria que permita responder a cada una de las preguntas metodológicas que integran los Términos de referencia.	

***Difusión de los resultados de la Evaluación Estratégica del Fondo de
Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), Municipio
de Champotón Campeche.***

- **Acopio de información financiera que responda a las preguntas metodológicas que forman parte de los referentes a los Términos de referencia la aplicación del gasto en cada uno de los Fondos del Ramo 33 a evaluar.**

2. Etapa II. Integración de la información

- **Construcción de la bitácora digital que contenga los archivos que integran la información susceptible de análisis y valoración de cada Fondo.**

3. Etapa III. Análisis y presentación de la información evaluativa

- **Análisis y evaluación de la información respecto a la operación, ejecución del gasto, y resultados del FORTAMUNDF en el Municipio.**
- **Elaboración y entrega del reporte preliminar de resultados integrado por cada Fondo de acuerdo a los términos de referencia.**

1.9. Instrumentos de recolección de información:

1.10. Cuestionarios Entrevistas Formatos Otros Especifique: Revisión de información.

1.11. Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Para Evaluación de resultados del ejercicio fiscal del FORTAMUN (2015) se incluye la producción de las siguientes tareas:

- **Reunión Técnica con los responsables y los enlaces de las dependencias ejecutoras de los Fondos a evaluar.**
- **Acopio de información diagnóstica que permita realizar el análisis y la evaluación del Fondo y que responda a las preguntas metodológicas que conforman los Términos de Referencia.**
- **Obtención y análisis de información financiera respecto a la ejecución del gasto para la operación del Fondo.**
- **Elaboración y entrega del Reporte preliminar de Resultados de la Evaluación del Fondo conforme a los términos de referencia.**

***Difusión de los resultados de la Evaluación Estratégica del Fondo de
Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), Municipio
de Champotón Campeche.***

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- Los recursos se aplican a los rubros de deuda pública, seguridad pública, seguridad social, alumbrado público y derechos de agua potable.
- La aplicación de los recursos se encuentra vinculado entre los objetivos del plan municipal de desarrollo con los objetivos del plan estatal de desarrollo y se apegue a la normatividad federal y estatal que lo regula.
- Se cuenta con un Departamento adscrito a la Tesorería Municipal encargada del seguimiento del fondo y de la Contraloría Municipal para su evaluación.
- En la aplicación de los recursos se complementa con el SUBSEMUN y en ocasiones con el FISMDF.
- Existe coordinación entre los servidores públicos relacionados en la aplicación, seguimiento y evaluación del fondo.
- Los servidores públicos involucrados en la aplicación del fondo, elaboración de indicadores para resultados o sobre el Proceso presupuestario de resultados, son capacitados constantemente.

2.2.2 Oportunidades:

- Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño en todas sus fases.
- Tener un mayor nivel de sistematización a nivel fin y propósito para

***Difusión de los resultados de la Evaluación Estratégica del Fondo de
Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), Municipio
de Champotón Campeche.***

contar con un proceso de evaluación de consistencia y orientación de resultados y así la aplicación del programa cumpla con el propósito y fin para lo que fue establecido.

- Establecer la Metodología del Marco Lógico para trabajar con el presupuesto con base en resultados.
- Dar continuidad a evaluaciones externas de forma anual para contar con parámetros reales y confiables de los resultados alcanzados.
- Generar información sistematizada, de cada una de las obras de las cuales son beneficiadas la población objetivo para tener información actualizada de la mejoría de estas poblaciones, así como procedimientos sencillos para la atención de las necesidades de los ciudadanos, además de verificar cada procedimiento que se realice para reducir los tiempos de respuesta y conlleve a la eficiencia administrativa.
- Hacer mediciones de forma continua para tener un mayor detalle del avance del programa, es importante que se brinde toda la información requerida cuando se lleven a cabo las evaluaciones externas, para que el evaluador tenga el detalle los resultados del programa.

2.2.3 Debilidades:

- Se carece de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) específica del Programa; por lo que cada programa definido en el Programa Operativo Anual no poseen indicadores estratégicos y de gestión en que se señalen objetivos, metas, unidades responsables para su ejecución y los recursos financieros asignados
- Se carece de información para conocer un grado de avance de las mejoras de la población objetivo, ya que no se cuenta con evaluaciones posteriores.

***Difusión de los resultados de la Evaluación Estratégica del Fondo de
Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), Municipio
de Champotón Campeche.***

-

2.2.4 Amenazas:

- La falta de información adecuada y

Confiable que se proporcione a los verificadores encargados de las evaluaciones del fondo.

Mala aplicación de los fondos por carecer de diagnósticos.

No presenta las características de un programa y no posee diagnósticos específicos por cada una de las cuatro vertientes principales en donde se aplican los recursos.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

A partir de la evaluación se concluye que el PMD se encuentra vinculado al Plan Estatal y Nacional de Desarrollo, se considera consistente ya que define la problemática que va atender sin embargo presenta oportunidades de mejora, las cuales se señalan en las recomendaciones.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño en todas sus fases (Elaboración del Marco Lógico, Elaboración del Presupuesto basado en Resultados (PbR), Elaboración del Sistema de Evaluación del Desempeño)

Continuar el proceso de evaluación externa anual para contar con parámetros reales y confiables de los resultados alcanzados.

Contar con instrumento de medición del grado de satisfacción de la población objetivo, eso se puede hacer a través de encuestas, entrevistas.

***Difusión de los resultados de la Evaluación Estratégica del Fondo de
Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), Municipio
de Champotón Campeche.***

Se recomienda tener un mayor nivel de sistematización a nivel fin y propósito para contar con un proceso de evaluación de consistencia y orientación de resultados y así la aplicación del programa cumpla con el propósito y fin para lo que fue establecido.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: **Mtra. Nancy Alcudia Robles**

4.2 Cargo: **Profesora-Investigadora**

4.3 Institución a la que pertenece: **Universidad Autónoma de Campeche** (la evaluación no se llevó a cabo a través de la Institución a la que pertenece, sino a través de Servicios Profesionales)

4.4 Principales colaboradores:

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

n_alcudia@hotmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada): **9817507528**

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)**

5.2 Siglas: **FORTAMUNDF**

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): **H. Ayuntamiento de**

**Difusión de los resultados de la Evaluación Estratégica del Fondo de
Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), Municipio
de Champotón Campeche.**

Champotón.
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo X Poder Legislativo____ Poder Judicial____ Ente Autónomo____
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal____ Estatal____ Local X
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s): 5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Tesorería Municipal.
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada): Rubí Guadalupe Vera Colorado, tesoreria_ingresos@hotmail.com; 01(982) 8280343 ext. 109
5.6.3 Nombre: Rubí Guadalupe Vera Colorado Unidad administrativa: Tesorería Municipal.

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación: Servicios Profesionales
6.1.1 Adjudicación Directa____ 6.1.2 Invitación a tres X 6.1.3 Licitación Pública Nacional____ 6.1.4 Licitación Pública Internacional____ 6.1.5 Otro: (Señalar)____
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección de Contraloría Municipal
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 95,400.00
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos propios.

***Difusión de los resultados de la Evaluación Estratégica del Fondo de
Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), Municipio
de Champotón Campeche.***

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación:

<http://www.transparencia.champoton.gob.mx/>

7.2 Difusión en internet del formato:

<http://www.transparencia.champoton.gob.mx/>